



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

VISTOS:

El Memorando N° D000040-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS-DSEG del 01 de octubre del 2024, el Informe N° D000251-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC del 09 de octubre del 2024, el Memorando N° D002590-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP del 24 de octubre del 2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 17 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en el numeral 17.3, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI en el numeral 5.7 Reembolso de Viáticos y Otros gastos por comisión de servicios al interior del país establece lo siguiente:

5.7.1 Las solicitudes de reembolso se tramitan únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente autorizadas por el Director (a) General. Director (a) Ejecutivo (a) o quien haga sus veces, bajo responsabilidad; el reembolso es requerido a la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios para las acciones correspondientes.

5.7.2 El reconocimiento del reembolso de viáticos se autoriza mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces.

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula complementariamente los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado, precisando en su literal b) que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión;

Que mediante Memorando N° D000040-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS-DSEG, la Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre, solicita el reembolso de pasajes terrestres a favor del señor Isaías Alfredo Huamán Manrique, en el marco de la comisión de servicio efectuada en las regiones de Piura y Tumbes del 15.09.2024 al 20.09.2024.

Que, a través del Informe D000251-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC, la Oficina de Contabilidad informa que ha efectuado la evaluación del presente expediente, encontrándolo conforme a las normas vigentes, concluyendo que es procedente se reconozca el reembolso de pasajes terrestre a favor del señor Isaías Alfredo Huamán Manrique.

Que, mediante Memorando N° D002590-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP la Oficina de Presupuesto ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2502-2024, otorgando la cobertura presupuestal al reembolso solicitado, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0272;

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: DFW9B40



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Certificación Presupuestal : 2502
Cadena Funcional : 0130 3000001 5003032 10 054 0119
Meta Presupuestal : 0272
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Específicas del Gasto :

Especifica de Gasto	Concepto	Importe S/
2.3. 2 1. 2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	130.00
Total		130.00

Con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad; y,

De conformidad, con la Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 30° y 31° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de gastos por concepto de pasajes terrestre a favor del señor Isaías Alfredo Huamán Manrique, por el monto de S/ 130.00 (Ciento Treinta y 00/100 soles), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Artículo 2.- Autorizar a la Oficina de Tesorería la cancelación del adeudo mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024 de la Unidad Ejecutora 001 - 1503: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR